



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 061-2025-GR PUNO/GR

Puno, 05 MAR. 2025



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0005504, sobre desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 000028-2025-SIS/J, en el Presupuesto Institucional I del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2025;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 246-2024-GRP-CRP, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno. Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2024-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 50.1, del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores Ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el Seguro Integral de Salud (SIS), mediante Resolución Jefatural N° 000028-2025-SIS/J, aprueba la Transferencia Financiera a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud por la suma de S/.1,873,144.00 soles, correspondiente a febrero 2025, para el financiamiento de prestaciones de Salud y administrativas brindadas a los asegurados al Sistema Integral de Salud - SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2025-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las Empresas y los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, que en el artículo 3°, literal b), precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en la Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley, y lo prescrito en el literal c), del artículo y el Decreto supremo antes citado precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los saldos de balance del Seguro Integral de Salud (SIS); está exonerado de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Anexo N° II a las que se refiere el artículo 2° del citado Decreto Supremo;





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 061 -2025-GR PUNO/GR

Puno, ..... 05 MAR. 2025 .....



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe N° 000343-2025-GRP/SGPTO, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias; y

Estando al Informe N° 000343-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000282-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Proveído 005895-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional, y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 000028-2025-SIS/J, en el Presupuesto Institucional I del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2025, hasta por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (S/. 1,873,144.00) soles, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los Anexos N° 01 y 02 que forman parte de presente norma.

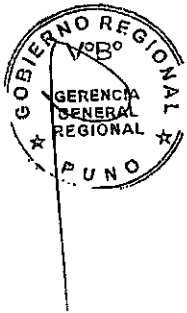
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Supremo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



**RICHARD HANCCO SONCCO**  
GOBERNADOR REGIONAL



**ANEXO N° 02**  
**CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025**  
**SEGURO INTEGRAL DE SALUD(SIS)**  
**RESOLUCION JEFATURAL N° 000028-2025-SIS/J**

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL PLIEGO 458 GR PUNO
<b>401</b>	<b>SALUD MELGAR</b>					<b>11,951</b>	<b>11,951</b>
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	11,951	11,951
		024			PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	11,951	11,951
			3000372		ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	11,951	11,951
				5006026	DIAGNÓSTICO DE LEUCEMIA	11,951	11,951
<b>402</b>	<b>SALUD AZANGARO</b>					<b>787,975</b>	<b>787,975</b>
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	787,975	787,975
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	787,975	787,975
			3999999		SIN PRODUCTO	787,975	787,975
				5000510	ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LA SALUD	753,697	753,697
				5000514	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	30,511	30,511
				5001566	OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	3,767	3,767
<b>403</b>	<b>SALUD SAN ROMAN</b>					<b>509,415</b>	<b>509,415</b>
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	42,458	42,458
		024			PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	42,458	42,458
			3000365		ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	23,920	23,920
				5006013	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	23,920	23,920
			3000370		ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	18,538	18,538
				5006022	DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO	18,538	18,538
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	466,957	466,957
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	466,957	466,957
			3999999		SIN PRODUCTO	466,957	466,957
				5000510	ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LA SALUD	375,035	375,035
				5001566	OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	91,922	91,922
<b>408</b>	<b>SALUD COLLAO</b>					<b>2,100</b>	<b>2,100</b>
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	2,100	2,100
		024			PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	2,100	2,100
			3000372		ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	2,100	2,100
				5006026	DIAGNÓSTICO DE LEUCEMIA	2,100	2,100
<b>411</b>	<b>HOSPITAL MANUEL NUÑEZ BUTRON</b>					<b>561,703</b>	<b>561,703</b>
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	45,841	45,841
		024			PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	45,841	45,841
			3000365		ATENCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	28,941	28,941
				5006013	TRATAMIENTO DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	28,941	28,941
			3000366		ATENCIÓN DE CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	16,900	16,900
				5006015	TRATAMIENTO DE CÁNCER DE MAMA	16,900	16,900
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	515,862	515,862
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	515,862	515,862
			3999999		SIN PRODUCTO	515,862	515,862
				5000510	ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LA SALUD	432,399	432,399
				5001566	OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	83,463	83,463
<b>TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DTO. PUNO</b>						<b>1,873,144</b>	<b>1,873,144</b>

